

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

DESCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en su sanvedia en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 7 Abril 1922)

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.497

Habiendo desaparecido del domicilio paterno los individuos cuyos nombres y señas personales a continuación se detallan, encargo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y detención de los mismos, restituyéndolos al domicilio de sus respectivos padres dando cuenta a este Gobierno.

Córdoba a 7 de Abril de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

Señas

Antonio Garrido Casas, de 20 años, soltero, natural de Cabra con domicilio calle de la Cruz 27, hijo de Domingo y Ramona, viste americana azul marino blusa clara, pantalón oscuro mezclilla y gorra del mismo color.

Manuel Muñoz Lucena, de 18 años, soltero, natural de Cabra con domicilio calle Toledano, hijo de Juan Antonio y Dolores, viste americana color pasa, blusa clara, pantalón oscuro de mezclilla, gorra del mismo color y botas de campo.

AGENCIA EJECUTIVA DE CORDOBA Núm. 1.487 Edicto

Don Manuel Córdoba Martínez, Agente Ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital:

Hago saber: Que por esta Alcaldia se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Mediante no haber satisfecho los recibos correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año económico mil novecientos veinte y uno-veinte y dos por el concepto de ocupación en la via pública los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza, quedan incurso en el primer grado de apremio que consiste en el cinco por ciento de sus cuotas de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y dos de la vigente instrucción de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremios.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba a cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Agente, Manuel Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Sebastián Barrios.

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 1.381

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villaviciosa, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 6 de Febrero último no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909 con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los

mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 29 de Marzo de 1922.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses: Pesetas, Céntimos.—5 por 100 de recargo: Pesetas, Céntimos.—Total: Pesetas, Céntimos.

1 José Fernández Jurado, 26 Febrero 1919, 1.049'35, 52'45, mil 101'80 pesetas.

Circular núm. 1.484

La Circular de 22 de Marzo de 1907 establece en su Regla 1.ª que como retribuciones legales a los administrado-

res de los Pósitos se abonará la 5ª parte del interés legal que produzcan los préstamos; y la Regl. 2ª de la misma que las mencionadas retribuciones no podrán concederse mas que a los administradores de aquellos establecimientos que hubiesen satisfecho el contingente y no adoleciera de deficiencia alguna en su marcha administrativa.

De ello se desprende, pues, que la Sección es la encargada por dicha disposición de señalar la cuantía de las retribuciones expresadas; de apreciar qué administradores de Pósitos son merecedores de tal premio y qué fecha es la oportuna para que se satisfagan.

Y como no se viene entendiendo ni observando así por algunos de los referidos administradores y esta Jefatura se halla decidida en defensa de los intereses de los Pósitos a que dichos preceptos legales tengan el más exacto cumplimiento, lo pongo en conocimiento de los mismos por medio de la presente Circular con el fin de que se den por notificados.

Córdoba 5 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Delegación General de Capellanías y Memorias del Obispado DE CORDOBA

Núm. 1.455

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes, dote de la Capellanía fundada en La Rambla, por Catalina Gil de Montesiños, en escritura otorgada el 5 de Agosto de 1619, ante el Escribano Fernando de Valenzuela.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación, por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 3 de Abril de 1922.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Núm. 1.398

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Velasco Gómez, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Velasco Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de detalles.

El citado José Velasco Gómez, es hijo de Juan Velasco Ramírez y de Carmen Gómez Cabello, cuenta 48 años de edad.

Encinas Reales a 20 de Marzo 1922.

—El Alcalde, Francisco Aya.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1922.

Sesión ordinaria del día 6

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Enero y que se remita para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante el mes anterior, que importa 104 pesetas.

Conceder a Fernando Moyano un socorro de 10 pesetas, como lo solicita por su falta de recursos para alimentarse.

Abonar a Bartolomé Vargas 2'60 pesetas, por sogas para el servicio del Cementerio.

Que se proceda a la apertura de hoyos para plantar eucaliptos en el paseo de la Estación.

Que la Comisión de policía urbana y rural reconozca los empedrados de algunas calles que lo tienen en mal estado y propongan el arreglo de las que más lo necesitan para ejecutar dichas obras.

Sesión ordinaria del día 12

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder a Miguel Calero Sánchez un socorro de 15 pesetas, para gastos de un viaje a Córdoba a curarse de la enfermedad que padece.

También se acordó declarar definitivas las listas de electores y elegibles para Compromisarios en las de Senadores por no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas durante el tiempo que han permanecido expuestas al público con arreglo a la

Ley y que se publiquen nuevamente con tal caracter según está mandado.

Se aprobó la cuenta de medicinas facilitadas a la Guardia civil por don Matías Moreno, que importa 153'50 pesetas.

También se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración de Consumos correspondiente a mes de Enero último, resultando una existencia de 16.615'79 pesetas.

Igualmente se aprobó la de la Administración municipal del impuesto de pesas y medidas del mismo mes, con una existencia de 2.057'40 pesetas.

Se aprobó la cuenta de jornales y materiales invertidos en abrir hoyos para la plantación de árboles en el paseo de la Estación, cuyo gasto asciende a 158'25 pesetas.

Se acordó conceder a Manuel Pozo Enriquez un socorro de 10 pesetas, para lactancia de un niño.

Se leyó y quedó la Corporación enterada de su contenido una comunicación del Contador de fondos haciendo saber en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Contadores las cantidades que consignadas como ingresos en el presupuesto ordinario están pendientes de cobro y deben realizarse a su juicio inmediatamente.

Sesión extraordinaria del día 12

Tuvo por objeto el cierre definitivo del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual, extendiéndose la correspondiente acta para que obre sus efectos en el expediente respectivo.

Sesión extraordinaria del día 19

Se celebró el sorteo de los mozos alistados en número de 131 para el reemplazo del año actual, extendiéndose la correspondiente acta para su constancia en el expediente respectivo.

Sesión ordinaria del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de materiales y jornales invertidos durante la anterior semana en abrir hoyos para replantación de arbolado en el paseo de la Estación, que asciende a 209 pesetas, y la del arregio de herramientas para dicha obra, que importa 55'50 pesetas.

Que pase a informe de la Comisión de policía urbana y rural a instancia de Antonio Marchau, pidiendo se le señale la alineación que ha de guardar para edificar en la calle Palayo.

Que quede sobre la mesa para su estudio el escrito presentado por don Manuel Muñoz Barrón, referente a la obstrucción que manifiesta hacer varios vecinos en un camino rural.

Se discutió y fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1912 y las de 1913 y quedando por tanto fijadas las cantidades de cargo, data y existencia de las mismas, acordándose que pasen a la Junta municipal para los efectos de la Ley, exponiéndose antes al público en

la Secretaría por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 26

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombraron los dos Médicos titulares don Alejandro Yun Torralbo y don Antonio Yun Ligero para que practiquen los reconocimientos facultativos a los mozos del reemplazo actual y a las personas interesadas que fuere preciso en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se nombraron talladores para dicho acto a los sargentos licenciados del Ejército don Francisco Higuera Castro y don Miguel Higuera Díaz; y a los practicantes titulares para la vacunación de los mozos.

Se acordó conceder a Apolinar Herranz un socorro de 10 pesetas, para lactancia de un niño; otro de igual cantidad y para igual objeto, a Tomás Cabezas Higuera, y otro de 15 pesetas a Domingo Jamilena, para ir a Córdoba a que lo operen de una hernia.

Abonar a Felipe Barbado 66 pesetas, por picón facilitado para la calafacción de las oficinas municipales y a Juan José Amor Romero 107'75 pesetas por cristales puestos en las dependencias municipales, según cuenta que presentó y fué aprobada.

Villanueva de Córdoba 1.º de Marzo de 1922.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Antonio Ruiz.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.438

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veine y seis del actual, fué sustraída a don Juan Lucena Carmona, vecino de Cerro Muriano, del sitio Estación de Obejo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, José Eguilaz y Oviedo Castillejo.—El Secretario, José de Reyes.

RESEÑA

Un burro de cinco años, negro, entero, de 1'21 de alzada bragado.

boci-claro, con el hierro de la Agrícola Española, en el arca izquierda.

POSADAS

Núm. 1.360

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, don Manuel Blanes Gracia, la noche del día once al doce de los corrientes, de ruedos de la finca nombrada «Ali né», de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Oficial Judicial, Rafael Fabre.

S E Ñ A S

Una yegua castaña clara, de siete años de edad, de 1'42 de alzada, principio de lucero raya de mulo armñada, cabos negros, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. n. 4 en la nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 1.431

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de una caja de papel de quince kilos de peso que el día veinte y dos del actual fué robada del tren número 175 en la estación de Villa del Río; procediendo también a la busca y captura del autor e autores del hecho los que de ser habidos los podrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 1.474

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de esta Capital ha mandado se cite a un tal Diego (s) Lata, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, a prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de metálico a Benito Romero Viciaso: bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma

extiendiendo la presente que firmo en Córdoba a primero de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 1.481

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a todas clase de autoridades, tanto civiles como militares policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño robado del vagón J. 9.086 que se encontraba próximo al muelle de la estación férrea de Palma del Rio la noche del día veinte y cinco de Marzo último, perteneciente a la partida de pequeña velocidad número 5.657 de Sevilla a esta población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cuarenta y nueve de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El oficial Judicial, Rafael Fabre.

Reseña de lo robado

Dos piezas holandá, con 81'80 metros.

Dos piezas fantasia crespón con 69'70 metros.

Dos piezas percal medio lato, con 81'20 metros.

Una pieza de alpaca, con 30'70 metros.

Una pieza céfiro, con 29 metros.

Una pieza, punto telar blanco, con 20 metros.

Una pieza de céfiro, con 69'10 metros.

Dos corchas de crochet.

CORDOBA

Núm. 1.362

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario que se instruye por hurto de naranjas se cita a varias mujeres domiciliadas en el barrio de las Margaritas, cuyos nombres se ignoran, los cuales el año mil novecientos veinte compraron naranjas a Antonio Moral Agraz, para que comparezcan en este juzgado sito calle Góngora sin número dentro de quinto día y hora de las diez para prestar declaración; apercibidas en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 896 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.436

HERDEIA NAVARRO, Josef., de cuarenta y dos años de edad, viuda, su sexo, natural y vecino de Córdoba, que tuvo su domicilio en la calle Postera número cinco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculpada en sumario número 289 del año 1918, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.463

CABRERA DE LOS REYES Manuel; de treinta y siete años, hijo de Juan Antonio y Luisa, soltero, natural de Sevilla, vecino de Málaga, del campo.

CORTES GOMEZ, Vicente; de treinta años, hijo de Juan y María, natural de Sevilla, soltero vecino de Sevilla, jornalero.

CASTRO REYES, Purificación, de veinte años, hija de Carmen, soltera, natural de Tarifa, vecina de la Línea de la Concepción.

MARTIN HEREDIA, Rosa, de veinte y dos a veinte y tres años hija de Antonio y María, soltera; natural de Miguera, vecina de Marchena.

ACORTA JIMENEZ, Manuela, nombre por el que también es conocida Rosa Martín Heredia, hija de Juan y Antonia, natural de Cazalla de la Sierra; y

CASTRO FAJARDO, Antonio José de veinte y cinco años, natural de Chiclana, hijo de Manuel y Ana, soltero, vecino de la Línea, jornalero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ronda en el término de diez días para reducirse a prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Málaga en la causa que se les sigue por hurto con el número 147 y 149 de 1918, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga su captura a todas las autoridades de la Nación, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Núm. 1.442

GONZALEZ GAMERO, Antonio, de diez y nueve años hijo de Antonio y Encarnación, soltero, natural y vecino de Sevilla, en donde estuvo últimamente domiciliado calle Arroyo número 2 jornalero y

LOPEZ BARNET, Francisco de Paula de treinta y uno años, hijo de Rafael y Agüero, soltero natural y vecino de Puente Real (Córdoba), en donde estuvo últimamente domiciliado y jornalero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de esta Capital dentro del término de diez días con el fin de notificarles la prisión acordada en causa que se les sigue por hurto, apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Núm. 1.461

JIMENEZ LENDINEZ Antonio, que se dice ser vecino de Córdoba en la calle Victoria, como de unos cincuenta años, alto, pelo canoso, color, moreno, afeitado, con bigote cano, vistiendo traje negro, sombrero de ala ancha negro y botas; y

Un joven como de diez y ocho a veinte años, mediano de estatura, delgado pelo rubio, vistiendo pantalón oscuro blusa corta oscura, sombrero fleco negro y botas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla para prestar declaración en causa por hurto de caballerías previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 1.358

ARAQUE FUENTES, Pedro; de sesenta y siete años, vendedor ambulante casado y vecino de la Carolina, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue sobre estafafa con el número 128 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL CAPITAL

Relación nominal de los Industriales declarados fallidos por débitos de la Contribución Industrial, por los años de 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, según consta de los expedientes sometidos por la Intervención de Hacienda, los cuales se publican en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

CONTINUACIÓN

Número 1.319

Número de orden	Ejercicio	NOMBRE Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Causa de la falencia	Importe de los recibos Pesetas Cts.
1 564	1921-22	Rafael Marquez Escamilla	Barbero	Insolvente	67 36
1 567	>	José Gómez Zurita	ice a	"	67 36
1 518	>	Antonio Callaba Diaz	idem	"	67 36
1 571	>	Emilio D. Aragon	idem	"	67 36
1 614	>	José Ruiz de la Cruz	Engasador piedras	"	67 36
1 611	>	Manuel del Pino Pérez	Herrero	"	67 36
1 642	>	José Villegas	idem	"	67 36
1 694	>	José López González	Carro transportes	"	67 36
1 815	>	Francisco Bonilla López	Sanele sin géneros	"	89 92
1 167	>	José Mohedano Carrillo	idem	"	67 36
148	>	Josefa de Dios	Automóvil Alquiler	"	41 58
235	>	Amadora Serrano	Tocino y Jamones	"	164 66
270	>	Francisco Peiro	Comestibles	"	101 04
321	>	Aurora del Rio	idem	"	101 04
326	>	Rafaela Ramirez	idem	"	104 04
328	>	Luis Marin	idem	"	101 04
450	>	Luisa Serrano	Taberna	"	99 79
453	>	Maria Labrador	idem	"	99 79
504	>	Rafaela Ramos	idem	"	98 99
634	>	Rafael Melgarejo	Venta de pan	"	43 66
639	>	Josefa Armenta	idem	"	43 66
764	>	Felipe Arroyo	Venta de Frutas	"	33 68
861	>	Bartolomé Garcia	Corredor fincas	"	98 54
862	>	Rafael Rodriguez	idem	"	98 54
873	>	Manuel Mesa	Prestamista	"	561 33
883	>	Ricardo Rubio	Academia con interesado	"	98 54
923	>	José Urbano	Coche de alquiler	"	28 69
1 020	>	Cristóbal Garcia Gorsol	Máquina Moldurar	"	27 65
1 357	>	Manuel Amo	Procurador	"	53 60
1 365	>	Manuel Velasco	Veterinario	"	70 17
1 413	>	Antonio Huertas	Ingeniero Agrónomo	"	145 53
1 588	>	Cristóbal Garcia	Carpintero	"	33 68
607	>	Juan Salinas	Albaceria	"	62 37
632	>	Rafael Melgarejo	Venta de pan	"	43 66
58	>	Samper y Gómez	Venta de Automóviles	"	411 65
207	>	Bernardo Aguilar	Ultramarinos	"	164 66
342	>	Feliciano Miranda	Casa de Pupilos	"	101 04
409	>	Bolores Reyes	Taberna	"	99 79
461	>	Ricardo Reyes	idem	"	99 79
462	>	Pedro Carretero	idem	"	99 79

Continuará